



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Castro** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3408

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*MPC*  
MPC / RGS / JTR / ALR / CJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Los Lagos.
- 5.- I. Municipalidad de Castro (Dirección: Blanco N° 273, Castro)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10028/15

48

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Castro**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Castro** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cuídate y sé feliz: Taller de títeres preventivos**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.114.766.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Castro**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.230.400-4**, representada por don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, ambos con domicilio en calle **Blanco N° 273**, comuna de **Castro**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Cuidate y sé feliz: Taller de títeres preventivos”**, en la Región de Los Lagos, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.114.766.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Municipalidad de Castro**, consta de Decreto N° 366 de fecha 05 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Guido Iván Bórquez Cárcamo. Alcalde (S). Ilustre Municipalidad de Castro.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Castro en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 983  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |   |
|--|---|
| TIPO   | Resolución Exenta   |
| N°   | 3408  |
| DETALLE                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Castro, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                         |                |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.003      |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO               | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente                  | 2.748.153.000  |
| Comprometido                         | 2.553.688.546  |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.114.766      |
| Saldo Disponible                     | 193.349.688    |



**JORGÉ TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°365

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
RUT de la Entidad : 69.230.400-4

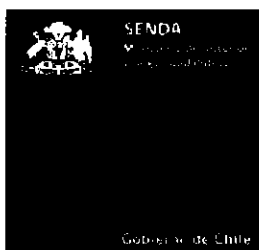
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 8.590.290.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene y Prevención Liceo de Drogas los cuales se encuentran vigentes.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

| <b>Cartera Contable</b>   |  |                |               |               |       |              |
|---|--|----------------|---------------|---------------|-------|--------------|
| <br>Gobierno de Chile<br>Servicio Nacional para la Prevención y<br>Rehabilitación del Consumo de Drogas y<br>Alcohol |  | Desde          | 01/01/2015    | al 31/12/2015 | Fecha | 6/11/2015    |
|   |  | En             | Peso chileno  | Tipo          | Hora  | 12 : 43 : 57 |
|   |  | Tipo de Moneda | Nacional      |               |       |              |
|   |  | Condicion RUT  | Principal     |               |       |              |
| RUT PRINCIPAL   | NOMBRE   |                | SALDO INICIAL | SALDO FINAL   |       |              |
| Cuenta  | Nombre de Cuenta                                 |                |               |               |       |              |
| 69230400-4  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO                  |                | 0             | 8,590,290     |       |              |
| 21524   | C x P Transferencias Corrientes                  |                | 0             | 0             |       |              |
| 12106031201   | Continuidad Programa Previene                    |                | 0             | 3,324,120     |       |              |
| 12106030301   | Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal |                | 0             | 5,266,170     |       |              |



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Castro**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.230.400-4**, representada por don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, ambos con domicilio en calle **Blanco N° 273**, comuna de **Castro**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Cuídate y sé feliz: Taller de títeres preventivos**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.114.766.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guido Iván Bórquez Cárcamo**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la **Municipalidad de Castro**, consta de Decreto N° 366 de fecha 05 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Castro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**Guido Iván Bórquez Cárcamo**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad  
de Castro



**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

### 3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Item de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje   | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40%         | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar   | 0            | 50            |
|   |             | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar   | 50           |               |
|   |             | Los resultados esperados son factibles de alcanzar  | 100          |               |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.   | 30%         | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0            | 100           |
|   |             | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir                         | 50           |               |
|   |             | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir                                       | 100          |               |
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa               | 30%         | No se presenta un plan de medición  | 0            | 100           |
|   |             | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización                                     | 50           |               |
|   |             | Se presenta un plan de medición factible de realizar  | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>  |             |   | <b>80</b>    |               |

### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Item de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje  | Calificación | Observaciones |   |
|--|-------------|--|--------------|---------------|---|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases                                       | 40%         | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases  | 0            | 100           | Los gastos se adecuan a las bases   |
|  |             | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.  | 100          |               |   |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 20%         | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  | 0            | 100           | Existe un detalle de los gastos realizados por actividad  |
|  |             | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 100          |               |   |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 10%         | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar   | 0            | 100           | Existe una total coherencia entre los gastos a realizar y las actividades propuestas                                |
|  |             | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 100          |               |   |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10%         | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases. | 0            | 100           | Existe un detalle del aporte en RRHH de acuerdo a las bases, tanto para el aporte de planta como de la organización |
|  |             | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases     | 100          |               |   |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.                    | 10%         | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases   | 0            | 100           | El valor corresponde a hora técnica establecido en las bases  |
|  |             | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases                                  | 100          |               |   |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado          | 10%         | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado           | 0            | 100           | los gastos se ajustan a valores referenciales de mercado  |
|  |             | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado              | 100          |               |   |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>   |             |  | <b>100</b>   |               |   |

### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Los Gastos se adecuan a el desarrollo del proyecto al igual que el recurso humano solicitado y el equipamiento.

**DECRETO N°366**

CASTRO, 05 de Abril de 2013

**VISTOS:** El Oficio N°797/2012 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; las necesidades de funcionamiento del Municipio; el Artículo 62 de la Ley N°18.695; los Artículos 76 y 77 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

**DECRETO:**

**DESIGNASE** a la Terna que se indica a continuación, para asumir la función de **Alcalde Subrogante del Municipio en ausencia del Titular**, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1.- **GUIDO BORQUEZ CARCAMO**, Directivo, Grado 6° E.M.R.
- 2.- **DANTE MONTIEL VERA**, Directivo, Grado 8° E.M.R., y
- 3.- **JUAN PABLO SOTTOLICHIO SILVA**, Directivo Grado 8° E.M.R.

Déjese sin efecto cualquier decreto anterior relativo a esta materia.-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

NAS/DMV/rbc

**Distribución:**

- Concejo Municipal.
- Sr. Administrador Municipal.
- Asesor Jurídico.
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina Personal.
- Deptos. respectivos.
- Carpetas personales.
- Archivo "13".

**ANOTESE** **COMUNIQUESE** **Y**



**NELSON AGUILA SERPA**  
**ALCALDE**

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

|                     |         |
|---------------------|---------|
| Código del Programa | X-012 ✓ |
|---------------------|---------|

|               |      |
|---------------|------|
| Puntaje Final | 89 ✓ |
|---------------|------|

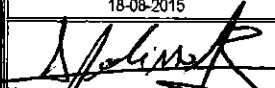
**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

|                           |   |                    |              |
|---------------------------|---|--------------------|--------------|
| Nombre Entidad Postulante | Ilustre Municipalidad de Castro                   |                    |              |
| Tipo Entidad              | Entidad pública                                   | RUT del postulante | 00.230.400-4 |
| Región                    | Los Lagos   |                    |              |
| Comuna(s) beneficiada(s)  | Castro  |                    |              |
| Nombre del programa       | Cuidate y se Feliz: Taller de Titeres preventivos |                    |              |
| Aporte solicitado SENDA   | \$ 1.114.766                                      |                    |              |
| Aporte propio             | \$ 656.505  |                    |              |
| Aporte terceros           | \$ 0  |                    |              |
| Monto total del programa  | \$ 1.771.271                                      |                    |              |

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Duración del Proyecto | 2 meses |
|-----------------------|---------|

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

| Área de Análisis Técnica        | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la intervención | 100              | 30%         | 30,00               |
| 2. Calidad del Programa         | 65               | 20%         | 13,00               |
| 3. Indicadores de Evaluación    | 80               | 20%         | 16,00               |
| 4. Evaluación Financiera        | 100              | 30%         | 30,00               |
| <b>Puntaje Final</b>            |                  |             | <b>89,00</b>        |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre Analista Técnico | Meissa Almonacid   |
| Fecha                   | 18-08-2015   |
| Firma Evaluador         |  |

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

| Ítem de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje                                      | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|--|--------------|---------------|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50%         | No presenta identificación del problema                  | 0            | 100           |
|   |             | Presenta solamente un tipo de indicadores                | 50           |               |
|   |             | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100          |               |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.   | 30%         | No se explica cómo se abordará el problema               | 0            | 100           |
|   |             | Se explica medianamente cómo se abordará el problema     | 50           |               |
|   |             | Se explica claramente cómo se abordará el problema       | 100          |               |
| Evalúa la idea del programa y su implementación.  | 20%         | No explica la implementación                             | 0            | 100           |
|   |             | Explica la implementación                                | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>  |             |  | <b>100</b>   |               |

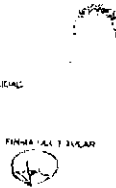
**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

| Ítem de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje  | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|--|--------------|---------------|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40%         | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas    | 0            | 50            |
|  |             | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  | 50           |               |
|  |             | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100          |               |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.   | 30%         | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo   | 0            | 100           |
|  |             | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos   | 50           |               |
|  |             | Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  | 100          |               |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.   | 30%         | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.                                    | 0            | 50            |
|  |             | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.   | 50           |               |
|  |             | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>   |             |  | <b>65</b>    |               |

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APPELLIDOS  
BORQUEZ  
CARCAMO  
NOMBRES  
GUIDO IVAN  
SEXO M PAIS DE NACIONALIDAD CHILE  
FECHA DE NACIMIENTO  
22 AGO 1976  
FECHA DE EMISION  
02 DIC 2018  
FECHA DE VENCIMIENTO  
22 AGO 2019



RUN 12.760.703-4



IT de Datos A028858343 - sector 14581 E, 1976, CASTRO  
Informacion NO INFORMADA

10CHL1276078348107444 <<<<<<<<  
7508228M7808275011A029155343<<<  
BORQUEZ<<CARCAMO<<GUIDO IVAN<<<

Castro 08 de Octubre de 2015

## Constancia

**El Banco estado sucursal Castro, da constancia que la cuenta corriente n°83309033011, cuyo titular corresponde a la Ilustre Municipalidad de Castro Fondos Extraordinarios, se encuentra vigente.**

**Esta constancia es emitida a petición del cliente, para los fines que este estime pertinente, sin ulterior responsabilidad para esta entidad bancaria.**



**Enrique Arcken Barrera  
Jefe de Atención a Clientes  
Banco Estado Castro**

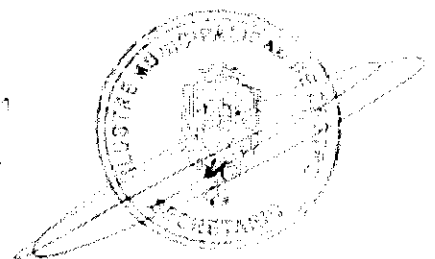
### CERTIFICACION

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la fotocopia del rol del rubricamiento

CRUCIADA tenido a la vista

Se certifica de conformidad al artículo 20, letra b), de la Ley N° 18.275, Orgánico Constitucional de Municipalidades.

En Castro, a 8 de Octubre del 2015.



**DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

X-012



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS.

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>              | <b>CUIDATE Y SE FELIZ: TALLER DE TITERES PREVENTIVOS</b>                     |
| <b>AMBITO DE ACCION (AREA TEMATICA)</b> | Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo. |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>                | 8 semanas  |

**2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA**

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>REGION</b> | <b>PROVINCIA</b>          |
| De Los Lagos  | Chiloé                    |
| <b>COMUNA</b> | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b> |
| Castro        | Castro                    |

**3.- IDENTIFICACION DE ENTIDAD POSTULANTE**

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>  | <b>Ilustre Municipalidad de Castro</b> |
| <b>RUT</b>  | 69.230.400-4                           |
| <b>DIRECCION</b>  | Blanco N° 273                          |
| <b>TELEFONO-FAX</b>   | 065-2636249                            |
| <b>E-MAIL</b>   | cgallardo@municastro.com               |
| <b>TIPO DE PERSONALIDAD JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b> | Entidad Pública                        |

**4.- IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | Nelson Hugo Águila Serpa |
| <b>RUT</b>          | 6.648.538-2              |
| <b>DIRECCION</b>    | Blanco N° 273            |
| <b>TELEFONO-FAX</b> | 065-2638073              |
| <b>E-MAIL</b>       | cgallardo@municastro.com |

**5.- IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |                         |
|---|-------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | Guido Bórquez Cárcamo   |
| <b>CARO DENTRO DE LA INSTITUCION</b>    | Administrador Municipal |
| <b>TELEFONO-FAX</b>                     | 065-2538049             |
| <b>E-MAIL</b>                           | gborquez@municastro.cl  |

**6.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCION POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

|                                      |                       |              |               |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                         | Banco Estado de Chile |              |               |
| <b>N° DE CUENTA</b>                  | 83309033011           |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b> | <b>CORRIENTE</b>      | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|                                      | X                     |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>       | SI                    |              |               |

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases.

| <b>NOMBRE</b>                      | <b>PROFESION</b>   | <b>CARGO O FUNCION</b>  | <b>HORAS TOTALES DEL PROGRAMA</b> |
|------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Jasna Vargas Subiabre              | Trabajadora Social | Coordinador de Programa | 5                                 |
| Leslie Makarena González Fernández | Trabajadora Social | Apoyo Profesional       | 20                                |
| Andrea Varas Moreno                | Asistente Social   | Apoyo Profesional       | 20                                |
| Augusto José Gómez Cuervo          | Artista Creativo   | Monitor de títeres      | 115                               |

**8.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

| <b>NOMBRE</b>                   | <b>DIRECCION</b> | <b>TELEFONO-FAX</b> | <b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b> |
|---------------------------------|------------------|---------------------|---|
| Ilustre Municipalidad de Castro | Freire N° 427    | 065-2636254         | Equipamiento de amplificación, movilización.                                    |

## 9.-DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El fenómeno del consumo de drogas y alcohol es considerado como un tema de gran contingencia en nuestro país. En relación a ello, las distintas autoridades e instituciones relacionadas han implementado diversas medidas preventivas que van dirigidas a todos los grupos etarios, con la finalidad de que aquellos conozcan el uso y abuso de estas sustancias, y como repercuten en sus quehaceres cotidianos. Estas acciones implementadas han promovido la coordinación intersectorial en virtud de informar y educar a la comunidad y hacerla participe de mejorar estas medidas preventivas.

Existen cifras a nivel nacional que reafirman esta problemática. Según el Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile del año 2014, realizado por el Servicio Nacional de prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que señala que existe un aumento del consumo de Marihuana (de 7,1% en el 2012 a 11,3% en el 2014) y de Cocaína (de 0,9% en el 2012 a 1,4% en el 2014). En relación al consumo de drogas licitas, el consumo de Alcohol y Tabaco también se observan en aumento, de 40,8% en el 2012 a 48,9% en el 2014 para el Alcohol y de 21,9% en el 2012 a 22,7% en el 2014 para el Tabaco. A pesar de que los números para la Región de los Lagos se muestran en disminución con respecto a las cifras nacionales, el consumo de tabaco, marihuana y cocaína disminuye en un 21,4%, 7,4% y 1,4% respectivamente. El consumo de alcohol se observa en alza con un 44,1%, con respecto del año 2012, de 35,6%.

Según el Estudio sobre el consumo de Alcohol en la Comuna de Castro realizado por el programa Senda Previene en el año 2013, el consumo de alcohol por área urbana es del 58,74%, por área rural es del 69,81% y por área insular es del 55,81%. Por otra parte, los grupos etáreos más bajos, de 15 a 18 años, tienen un consumo de bebidas alcohólicas del 44,23%, mientras que el grupo etáreo de 19 a 30 años, tiene un consumo del 67%, siendo grupos de edades tan cercanos, la brecha de consumo es baja y demanda preocupación en las acciones preventivas tempranas a realizar.

Según el Diagnostico Comunal realizado el año 2014 por el programa Senda Previene, el consumo de alcohol por área urbana es del 59%, y del área rural el 70%, porcentaje que se observa en aumento en ambas sectores en relación con el estudio anterior.

Para la comuna de Castro, estos antecedentes permiten conocer que el consumo de alcohol prolifera rápidamente, llegando incluso a grupos etarios que abarcan la niñez y adolescencia, etapas claves de desarrollo cognitivo, afectivo y físico que se verían afectados frente a esta problemática. Es por ello que se sostiene que mientras más temprana se ejecuten instancias preventivas en niños y niñas edad, provocarían en ellos un fortalecimiento de su desarrollo biopsicosocial, tanto a estos usuarios como a sus familias.

## **10.- JUSTIFICACION Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Durante los últimos años ha crecido la preocupación por la educación temprana. Estos primeros años de vida son fundamentales para sentar las bases de la formación de la personalidad del ser humano, tiempo en el cual el cerebro del niño está mejor y más dispuesto a recibir los estímulos y aprendizajes, particularmente en contextos vulnerables.

El consumo de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como una de las puertas de entrada a otras drogas ilícitas que tienen mayor complejidad, tanto en prevención como en tratamiento.

El alcohol como droga lícita tiene mayor preponderancia a nivel comunal esto ha sido reflejado en el Diagnóstico realizado por el Senda- Previene del año 2014 ya que el consumo a nivel urbano llega a un 59% y el consumo rural a un 70%, entendiéndose como un factor cultural importante ya arraigado en la sociedad chilota.

Por ello, es de vital importancia que la prevención sea realizada a menor edad, ya que mayor impacto tendrá en el desarrollo del niño.

El uso de los títeres como recurso para el aprendizaje en educación temprana, es un medio eficaz para la realización de determinados objetivos de aprendizajes, en este caso el fortalecimiento de factores protectores y disminución de los factores de riesgo en el consumo de drogas, alcohol y tabaco. Lográndose de esta manera transmitir los mensajes educativos de forma diferente obteniendo un aprendizaje lúdico y divertido en el contexto escolar.

## **11.- TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa, etc.).

El proyecto será realizado en las dependencias de los Jardines Infantiles, establecimientos educacionales prioritarios y escuelas del territorio insular de la comuna, a través de la presentación de talleres de títeres, enfocados a la prevención del consumo de alcohol y drogas.

Para lo anterior, se han escogido la participación de 3 Jardines Infantiles ubicados geográficamente en lugares con riesgo social, cuyo grupo etáreo a intervenir es de 3 a 4 años, y 3 escuelas escogidas como prioritarias por su índice de vulnerabilidad (IVE), siendo el grupo etáreo a intervenir de 4 a 6 años. Además se incluirá el territorio insular, comprendiendo las Islas de Quehui y Chelín, en las cuales este proyecto será aplicado a 2 escuelas con alto índice de vulnerabilidad (IVE), dirigido al primer ciclo escolar (niños de 5 a 8 años).

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, etc.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACION BENEFICIARIA         | GENERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS  |
|--------------------------------|---------|----------------|---|
| Tramo etéreo 1<br>(3 a 4 años) | Varones | 48             | Niños de jardines infantiles Junji VTF pertenecientes a la Corporación de Educación de Castro |
|                                | Mujeres | 42             | Niñas de jardines infantiles Junji VTF pertenecientes a la Corporación de Educación de Castro |
| Tramo etéreo 2<br>(4 a 6 años) | Varones | 65             | Niños en educación pre-básicas de escuelas prioritarias 2015 de la comuna de Castro           |
|                                | Mujeres | 90             | Niñas en educación pre-básicas de escuelas prioritarias 2015 de la comuna de Castro           |
| Tramo etéreo 3<br>(5 a 8 años) | Varones | 30             | Niños del primer ciclo escolar pertenecientes a las escuelas insulares de la comuna de Castro |
|                                | Mujeres | 25             | Niñas del primer ciclo escolar pertenecientes a las escuelas insulares de la comuna de Castro |
| TOTAL                          |         | 300            |   |

### 13.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| <b>OBJETIVO GENERAL</b><br>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <b>Promover prácticas preventivas a través del fortalecimiento de factores protectores en el consumo de alcohol, drogas y tabaco dirigido a niños y niñas en edad preescolar y primer ciclo escolar de la comuna de Castro, mediante talleres de títeres, como recurso didáctico.</b>  |   |   |   |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b><br>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos. |   |   |   |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS  | PRODUCTOS ESPERADOS   | INDICADOR   | MEDIOS DE VERIFICACION  |
| 1.-Realizar estrategias de participación de Jardines Infantiles, Establecimientos Prioritarios y Escuelas Insulares de la Comuna de Castro   | Contar con la participación de niños y niñas                          | Número de Jardines Infantiles, Establecimientos participantes                                   | Carta de Acuerdo con Director de Jardines Infantiles y Establecimientos     |
| 2.-Redacción de guion para obra de títeres alusiva a la prevención del consumo de drogas y alcohol   | Contar con el guion de obra de títeres terminado                      | Guion escrito   | Guion impreso   |
| 3.-Preparación de escenografía y personajes de obra de títeres   | Obtener la escenografía y personajes de las obra de títeres terminado | Escenografía y personajes de títeres  | Fotografías de escenografía y personajes de obra de títeres                 |
| 4.-Implementación de montaje de obra de títeres en Jardines Infantiles   | Participación activa de niños y niñas                                 | Presentación de obra de títeres   | Fotografías de montaje de obra de títeres                                   |
| 5.-Implementación de montaje de obra de títeres en Establecimientos prioritarios   | Participación activa de niños y niñas                                 | Presentación de obra de títeres   | Fotografías de montaje de obra de títeres                                   |
| 6.- Implementación de montaje de obra de títeres en Establecimientos insulares.  | Participación activa de niños y niñas                                 | Presentación de obra de títeres   | Fotografías de montaje de obra de títeres                                   |
| 7.-Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Jardines Infantiles  | Participación activa de niños y niñas                                 | Construcción de títere por cada niño y niña   | Fotografías de títeres contruidos por niños y niñas                         |
| 8.-Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos Prioritarios  | Participación activa de niños y niñas                                 | Construcción de títere por cada niño y niña   | Fotografías de títeres contruidos por niños y niñas                         |
| 9.-Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos insulares   | Participación activa de niños y niñas                                 | Construcción de títere por cada niño y niña   | Fotografías de títeres contruidos por niños y niñas                         |
| 10.-Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Jardines infantiles aprendan y conozcan de este arte lúdico   | Participación activa de niños y niñas                                 | Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres. | Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra |
| 11.-Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Establecimientos prioritarios aprendan y conozcan de este arte lúdico   | Participación activa de niños y niñas                                 | Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres. | Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra |
| 12.-Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Establecimientos insulares aprendan y conozcan de este arte lúdico  | Participación activa de niños y niñas                                 | Interacción de los títeres creados por niños y niñas con la escenografía de la obra de títeres. | Fotografías de interacción de niños y niñas con las escenografía de la obra |

#### 14.- MARCO REFERENCIAL

(Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los niños y niñas aprenden desde su nacimiento, incluso antes. Los primeros años de vida constituyen la etapa más extraordinaria de crecimiento y desarrollo. Los primeros ocho años son la base de la salud, el crecimiento y el desarrollo en el futuro. Durante este período, ellos aprenden más rápidamente que en cualquier otra época.

Lo anterior se relaciona con evidencia nacional e internacional que señala que la intervención en este período de la vida, particularmente en contextos vulnerables, tiene resultados positivos a corto y largo plazo no sólo para los niños y niñas y sus familias, sino también para la sociedad en general.

La problemática del consumo de alcohol, drogas y tabaco indican que es un problema que va en aumento. La escuela es una institución socializadora, que favorece en estrategias de educación en prevención contra el consumo de drogas, alcohol y tabaco. El consumo de drogas, alcohol y tabaco un problema no es aislado en nuestra sociedad; los padres, profesores y la comunidad en general tienen un grado de responsabilidad en el problema y por ello es que al interior de las aulas, el trabajo preventivo es apropiado y se obtienen resultados a largo plazo.

La escuela, es un medio eficaz para transmitir conocimientos y lograr personas sanas física y emocionalmente, a través de la implementación de estrategias lúdicas de promoción y prevención frente al consumo de drogas, alcohol y tabaco.

El uso de Títeres es un recurso de aprendizaje para niños en educación temprana y primer ciclo escolar, siendo un método eficaz para alcanzar objetivos de aprendizajes certeros, ya que, a través de los muñecos se transmiten experiencias con contenido y conocimientos de manera distinta y divertida. Entregar consejos útiles que debiesen practicar durante su vida, en este caso fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo ante el consumo de drogas, alcohol y tabaco en un futuro.

[http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc\\_wp/Jugemos\\_corregido.pdf](http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/Jugemos_corregido.pdf)

<https://recursosdelaprendizaje.wordpress.com/recursos-didacticos/los-titeres/>



## 15.- METODOLOGIA

### Incluir:

**Conceptos Claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa, según los ámbitos de acción.

**Etapas de intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El área temática del proyecto es de prevención universal donde el trabajo de prevención apunta a una población en común que serán beneficiados todos por igual, a través de observación y participación de la actividad lúdica de una obra de títeres, cuyo recurso de aprendizaje permite fomentar prácticas preventivas en niños y niñas de Jardines Infantiles, Establecimientos prioritarios y Escuelas Insulares de la comuna de Castro.

### Etapas de Intervención:

En primera instancia se contempla que el profesional contratado, prepare el material para la creación de la escenografía, como de los personajes títeres que formaran parte de la obra, además de la redacción del guion cuyo principal objetivo es que fomente practicas preventivas para los niños y niñas.

Seguido a lo anterior, se desarrollaran las presentaciones de la obra de títeres en los distintos establecimientos educacionales, para luego realizar una clase de títeres, que los niños y niñas utilizaran para realizar su propio títere y finalizar en un acercamiento a los elementos del montaje de la obra.

La evaluación de lo anterior, se realizará a partir de la observación de la participación de los niños y niñas tanto en la presentación de la obra de títeres como en la creación de personajes. También se evaluará a niños y niñas a través de las Educadoras de Párvulos y Técnicos presentes mediante una encuesta que permita entregar la apreciación de los niños y niñas respecto de cada presentación y realización de títeres y aprendizajes esperados.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 1</b>  |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |   |
| Consiste en realizar estrategias de participación de Jardines Infantiles y Establecimientos Prioritarios de la Comuna de Castro, enfocándose en niños y niñas en etapa pre-escolar de 3 a 6 años. Esta actividad estará a cargo del coordinador del programa, de la cual se deberá firmar el acuerdo de participación. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios y jardines infantiles.   | 1 semana                              | 2 veces por día                                      | 6 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Movilización   | 12                                    | • \$2.000  | \$24.000  |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 2</b>  |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |   |
| Redactar y/o adaptar el guión para obra de títeres alusiva a la prevención del consumo de drogas y alcohol necesario para la ejecución del proyecto. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>En semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS Dedicadas a la actividad</b> |
| Municipalidad de Castro  | 1 semana                              | 5 días de la semana                                  | 40  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Resma Papel  | 1                                     | \$3.000  | \$3.000   |
| Tinta impresora Epson Stylus CX5600- Epson 90 black  | 1                                     | \$6.555  | \$6.555   |
| Tinta impresora Epson Stylus CX5600- Epson 79 cyan   | 1                                     | \$5.042  | \$5.042   |
| Tinta impresora Epson Stylus CX5600- Epson 79 magenta  | 1                                     | \$5.042  | \$5.042   |
| Tinta impresora Epson Stylus CX5600- Epson 73 yellow   | 1                                     | \$5.042  | \$5.042   |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 3</b>  |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |   |
| Se preparara la escenografía (el retablo o casa de títeres), personajes de obra de títeres, dándoles forma física, siendo esto elemental para la ejecución del proyecto. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Municipalidad de Castro  | 2 semanas                             | 5 días en la semana                                  | 50  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Tela para retablo o casa de títeres.   | 15 metros                             | \$3.500  | \$52.500  |
| Estructura de pvc  | 10                                    | \$20.210   | \$202.100   |
| Tela para personajes   | 9 metros                              | \$3.500  | \$31.500  |
| Tempera  | 15                                    | \$1.500  | \$22.500  |
| Pinceles de diferentes números.  | 30                                    | \$800  | \$24.000  |
| Palos de maqueta   | 10                                    | \$2.000  | \$20.000  |
| Cola fría lavable  | 25                                    | \$2.000  | \$50.000  |
| Cartulinas de colores  | 25                                    | \$250  | \$6.250   |
| <b>Detalle de Gastos de Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>  |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |  |
| Implementar la escenografía de la obra de títeres en Jardines Infantiles donde además se llevará a cabo la presentación de la obra preventiva. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Establecimientos de jardines infantiles de la comuna.  | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 9 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| movilización   | 6                                     | 2.000  | 12.000   |
|  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |

|   |                                       |  |   |
|---|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 5</b>   |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                                       |  |   |
| Implementar la escenografía de la obra de títeres en Establecimientos Prioritarios de la comuna donde además se llevará a cabo la presentación de la obra preventiva. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna  | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 9 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| movilización  | 6                                     | \$2.000  | \$12.000  |
|   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|   |                                       |  |   |
|   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|   |                                       |  |   |
|   |                                       |  |   |

|   |                                       |  |   |
|---|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 6</b>   |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                                       |  |   |
| Implementar montaje de obra de títeres en Establecimientos Insulares de la comuna donde además se llevará a cabo la presentación de la obra preventiva. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna  | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 9 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| movilización  | 12                                    | \$2.000  | \$24.000  |
|   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|   |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|   |                                       |  |   |
|   |                                       |  |   |

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 7</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                                       |  |  |
| Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Jardines Infantiles, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna  | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 5 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Block cartulina de colores  | 15                                    | \$1.100  | \$22.500   |
| Tempera   | 20                                    | \$1500   | \$30.000   |
| Glitter brillante   | 10                                    | \$1.200  | \$12.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |



|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 8</b>  |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |   |
| Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna   | 5 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 5 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Block cartulina de colores   | 15                                    | \$1.100  | \$22.500  |
| Tempera  | 20                                    | \$1.500  | \$30.000  |
| Glitter brillante  | 10                                    | \$1.200  | \$12.000  |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|   |                    |                                 |                          |
|---|--------------------|---------------------------------|--------------------------|
| <b>Actividad N° 9</b>   |                    |                                 |                          |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                    |                                 |                          |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                    |                                 |                          |
| Elaborar títeres por parte de los niños y niñas de Establecimientos educacionales Insulares de la comuna, logrando una participación activa, para ello se utilizarán diversos materiales no tóxicos para la creación de un títere por parte de los niños. |                    |                                 |                          |
| <b>LUGAR</b>  | <b>DURACION</b>    | <b>FRECUENCIA</b>               | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b> |
| Espacio físico en que se va a desarrollar   | en semanas o meses | Cuántas veces al día/semana/mes | dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna  | 5 semanas          | 1 vez a la semana               | 5 horas                  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                    |                                 |                          |
| <b>Detalle de gastos operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>  |                    |                                 |                          |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>    | <b>Valor Unitario</b>           | <b>Total</b>             |
| Block cartulina de colores  | 15                 | \$1.100                         | \$22.500                 |
| Tempera   | 10                 | \$1.500                         | \$15.000                 |
| Glitter brillante   | 10                 | \$1.200                         | \$12.000                 |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                    |                                 |                          |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>    | <b>Valor Unitario</b>           | <b>Total</b>             |
|   |                    |                                 |                          |
|   |                    |                                 |                          |
|   |                    |                                 |                          |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                    |                                 |                          |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>    | <b>Valor Unitario</b>           | <b>Total</b>             |
|   |                    |                                 |                          |
|   |                    |                                 |                          |
|   |                    |                                 |                          |

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 10</b>   |                                       |  |   |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |   |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |   |
| Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de Jardines Infantiles aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, recalcando los factores protectores. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna   | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 3 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Globos n° 9  | 4 paquetes                            | \$1.500  | \$6.000   |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
| Colaciones   | 90                                    | \$550  | \$49.500  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|  |                                       |  |  |
|--|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad Nº 11</b>   |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Descripción y metodología de la Actividad  |                                       |  |  |
| Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de establecimientos educacionales prioritarios de la comuna para que aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, resaltando los factores protectores. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuantas veces al día/semana/mes | <b>Nº TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna   | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 3 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Globos nº 9  | 3                                     | \$1.500  | \$4.500  |
| <b>Detalle de gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Colaciones   | 155                                   | \$550  | \$85.250   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |
|  |                                       |  |  |

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 12</b>  |                                       |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |                                       |  |  |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                                       |  |  |
| Enseñar las partes de la escenografía de la obra de títeres, para que niños y niñas de establecimientos educacionales insulares de la comuna para que aprendan y conozcan de este arte lúdico. Para ello se establecerá un dialogo con los participantes con la finalidad de evaluar la actividad, resaltando los factores protectores. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>Espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>Cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Establecimientos educacionales prioritarios de la comuna  | 3 semanas                             | 1 vez a la semana                                    | 3 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales ( incluir montos utilitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Globos n° 9   | 3                                     | \$1.500  | \$4.500  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Colaciones  | 55                                    | \$550  | \$30250  |
|   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|   |                                       |  |  |
|   |                                       |  |  |

## 17.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD   | MES 1 | MES 2 |
|----|--|-------|-------|
| 1  | Estrategias de Participación   | X     |       |
| 2  | Redacción de guión   | X     |       |
| 3  | Preparación de escenografía y personajes   | x     |       |
| 4  | Implementación de montaje de obra títeres en los diversos establecimientos educacionales | X     | X     |
| 5  | Elaboración de títeres por parte de los niños y niñas.                                   | X     | X     |
| 6  | Enseñar el arte teatral de Títeres   | X     | X     |
| 7  | Aplicación de Evaluación   |       | X     |

## 18.-EVALUACION DEL PROGRAMA

**18. a.- Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cual(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretenda intervenir.

Las variables que serán evaluadas son las siguientes:

- Participación: Se evaluará al final de cada actividad la participación mediante la observación de la atención y motivación que tengan los niños y niñas frente a la presentación de la obra de títeres y la realización de personajes preventivos.
- Percepción de niños y niñas respecto de las actividades: Se evaluará al finalizar las actividades a través de las Educadoras de Párvulos y Técnicos presentes mediante una encuesta que permita entregar la apreciación de los niños y niñas respecto de cada presentación y realización de títeres.

**18. b.- Resultados Esperados e Indicadores:** Describa los principales resultados esperados del programa e indique cuales serán los indicadores principales.

Los principales resultados que esperados en la ejecución de este proyecto son los siguientes:

- Instalación de Practicas preventivas en niños y niñas a través de la presentación de una obra de títeres preventiva, que muestra distintos valores individuales, como la amistad, la comunicación y el autocuidado, permitiendo que niños y niñas conozcan, desarrollen e integren en su vida cotidiana estos factores protectores como prácticas preventivas.
- Conocimiento de una herramienta de aprendizaje como lo es la realización de obra de títeres, que permite a los niños aprender lúdicamente, e interactuar con otros desarrollando la autoestima y la comunicación con sus pares, su familia y entre otros, que permitirá que niños y niñas fortalezcan factores protectores como práctica preventiva.

**18. c.- Plan de Medición:** Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Los resultados serán medidos de la siguiente manera:

- Participación de niños y niñas en las actividades: Medición a mediano plazo que se realizará en cada actividad realizada, que permitirá medir la atención y motivación que tengan los niños y niñas frente a la presentación de la obra de títeres y la realización de personajes preventivos.
- Percepción de niños y niñas respecto de las actividades: Medición a mediano plazo en base a encuesta de percepción de los niños y niñas contestado por las Educadoras de Párvulos y Técnicos una vez concluido proyecto.

**19.- CURRICULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA.

|                  |                                  |
|------------------|----------------------------------|
| NOMBRE           | AUGUSTO JOSE GOMEZ CUERVO        |
| EDAD             | 32 AÑOS - 12 DE JULIO DE 1983    |
| RUT              | 24.175.731-5                     |
| DOMICILIO        | RAMIREZ 527 CASTRO               |
| PROFESION/OFICIO | ARTISTA PLASTICO Y ACTOR TEATRAL |
| TELEFONO         | 09-56873837                      |
| E-MAIL           | AUJOGOCU@GMAIL.COM               |

**ESTUDIOS BASICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EDUCACION UNIVERSITARIA INCOMPLETA 2006-2012

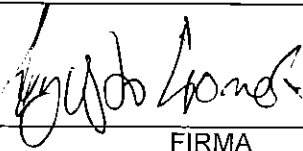
PSICOPEDAGOGIA, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, EDUCACION UNIVERSITARIA INCOMPLETA 2004-2016

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedente que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática).**FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

ARTISTA CREATIVO Y MONITOR DE TALLER DE TITERES.

**DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA**

DECLARO QUE MIS ANTECEDENTES ESTAN EN CONOCIMIENTOS DE LA OFICINA SENDA PREVIENE CASTRO, POR LO CUAL PUEDO SER PARTICIPE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CUIDATE Y SE FELIZ: TALLER DE TITERES PREVENTIVOS"

|                     |  |
|---------------------|--|
| 24 DE JULIO DE 2015 |  |
| FECHA               | FIRMA  |



20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESCRIPCIÓN DE ITEMS DE GASTOS

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO                       | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |                  |
|----------------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------------|
|                            |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$         |
| Movilización               | 36       | \$2.000        |                           | \$72.000      |                    | \$ 72.000        |
| Tinta impresora CX5600-    | 1        | \$6.555        | \$6.555                   |               |                    | \$6.555          |
| Tinta impresora CX5600-    | 1        | \$5.042        | \$5.042                   |               |                    | \$5.042          |
| Tinta impresora CX5600-    | 1        | \$5.042        | \$5.042                   |               |                    | \$5.042          |
| Tinta impresora CX5600-    | 1        | \$5.042        | \$5.042                   |               |                    | \$5.042          |
| Tela para retablo          | 15       | \$3.500        | \$52.500                  |               |                    | \$52.500         |
| Estructura de PVC          | 10       | \$20.210       | \$202.100                 |               |                    | \$202.100        |
| Tela personajes            | 9        | \$3.500        | \$31.500                  |               |                    | \$31.500         |
| Temperas                   | 65       | \$1.500        | \$97.500                  |               |                    | \$97.500         |
| Pinceles                   | 30       | \$800          | \$24.000                  |               |                    | \$24.000         |
| Palitos de maqueta         | 10       | \$2.000        | \$20.000                  |               |                    | \$20.000         |
| Glitter brillante          | 30       | \$1.200        | \$36.000                  |               |                    | \$36.000         |
| Cola fría lavable          | 25       | \$2.000        | \$50.000                  |               |                    | \$50.000         |
| Cartulinas de colores      | 25       | \$250          | \$6.250                   |               |                    | \$6.250          |
| Globos nº 9                | 10       | \$1500         | \$15.000                  |               |                    | \$15.000         |
| Block cartulina de colores | 45       | \$1.100        | \$49.500                  |               |                    | \$49.500         |
| <b>SUB TOTAL \$</b>        |          |                | <b>\$606.031.</b>         |               |                    |                  |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>       |          |                |                           |               |                    | <b>\$678.031</b> |

**GASTOS ASOCIADO A ACTIVIDADES**

| TIPO                 | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    | TOTAL \$         |
|----------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------------|
|                      |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS |                  |
| Barras de cereal     | 300      | \$150          | \$ 45.000                 |               |                    | \$ 45.000        |
| Jugos individuales   | 300      | \$220          | \$66.000                  |               |                    | \$ 66.000        |
| Yogurt               | 300      | \$180          | \$54.000                  |               |                    | \$ 54.000        |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
|                      |          |                |                           |               |                    |                  |
| <b>SUB TOTAL \$</b>  |          |                | <b>\$165.000</b>          |               |                    |                  |
| <b>TOTAL ITEM \$</b> |          |                |                           |               |                    | <b>\$165.000</b> |

**PERSONAL**

| PROFESIÓN<br>U<br>OFICIO                  | Nº DE<br>HORAS<br>TOTALES<br>EL<br>PROYECTO | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$        |                  |                       |                   |
|---|---|------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
|   |   |            | APORTE<br>SOLICITADO<br>A SENDA | APORTE<br>PROPIO | APORTE<br>DE TERCEROS | TOTAL \$          |
| Artista<br>Plástico y<br>Actor<br>Teatral | 115   | \$2.989    | \$343.735                       |                  |                       | \$343.735         |
| Monitor                                   | 20  | \$2.989    |                                 | \$59.780         |                       | \$59.780          |
| Monitor                                   | 20  | \$2.989    |                                 | \$59.780         |                       | \$59.780          |
| Monitor                                   | 5   | \$2.989    |                                 | \$14.945         |                       | \$14.945          |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
|   |   |            |                                 |                  |                       |                   |
| <b>SUB TOTAL \$</b>                       |   |            | <b>\$343.735</b>                |                  |                       |                   |
| <b>TOTAL ITEM \$</b>                      |   |            |                                 |                  |                       | <b>\$ 478.240</b> |

**EQUIPAMIENTO**

| TIPO               | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$  |               |                    |            |
|--------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------|
|                    |          |                | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$   |
| Cámara Fotográfica |          | \$400.000      |                           | \$ 400.000    |                    | \$ 400.000 |
| Impresora          |          | \$150.000      |                           | \$ 120.000    |                    | \$ 120.000 |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
|                    |          |                |                           |               |                    |            |
| SUB TOTAL \$       |          |                |                           |               |                    |            |
| TOTAL ITEM \$      |          |                | \$520.000                 |               |                    |            |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

| ITEM                                  | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO    | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ITEM       | % DL APORTE SENDA |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------|--------------------|------------------|-------------------|
| <b>GASTOS OPERACIONALES</b>           | \$606.031                 | \$72.000         |                    | \$678.031        | 54.36%            |
| <b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b> | \$165.000                 |                  |                    | \$165.000        | 14.80%            |
| <b>PERSONAL</b>                       | \$343.735                 | \$134.505        |                    | \$ 478.240       | 30.84%            |
| <b>EQUIPAMIENTO</b>                   |                           | \$520.000        |                    | \$520.000        | 0%                |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$1.114.766</b>        | <b>\$656.505</b> |                    | <b>1.771.271</b> | <b>100.00%</b>    |


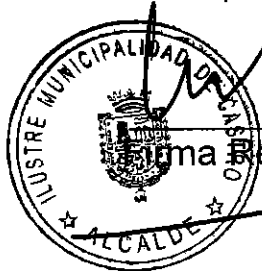

  
 ALCAIDE NELSON AGUILA SERPA
   
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

**Nelson Águila Serpa**  
Representante Legal

  
 **Alcalde**  
Representante Legal

En Castro, a 24 de Julio de 2015

ANI :Elecciones Municipales  
2012.

MAT : Notifica y proclama  
como Alcalde electo.

Puerto Montt, 29 NOV 2012

DE :TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

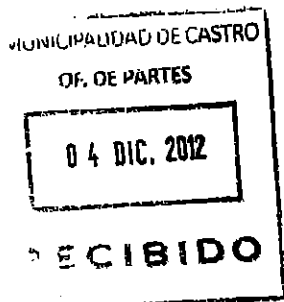
DECIMA REGION LOS LAGOS

A : SEÑOR

NELSON HUGO ÁGUILA SERPA

En cumplimiento a lo  
dispuesto en el artículo 128 y demás normas aplicables de la Ley 18.695, Orgánica  
Constitucional de Municipalidades, cumplo con notificar a Ud., que ha sido proclamado  
Alcalde de la Comuna de Castro, por el período que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



CERTIFICACION

EUGENIO HERNAN VALENZUELA ESTAY  
SECRETARIO RELATOR

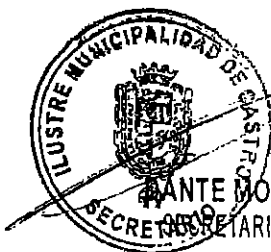
TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIONAL Xa. REGION  
SECRETARIO RELATOR

El Secretario Municipal que suscribe: certifica que  
la fotocopia es fiel del documento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ original tiene a la vista  
se certifica de conformidad al Artículo 20, letra b),  
de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de  
Municipalidades.

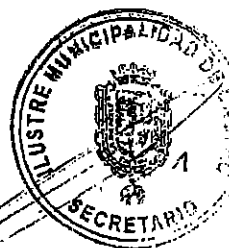
Castro, a 7 de mayo del 2012

(F: A-5)



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMA REGION LOS LAGOS**

Oficio N° 797/12 /





**VISTOS:**

Con fecha 31 de octubre se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Xª Región de los Lagos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Puerto Montt, doña Teresa Mora Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator don Eugenio Hernán Valenzuela Estay. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 18.700 se fijan las sesiones de trabajos desde el 31 de Octubre hasta "cumplir íntegramente su cometido", en los horarios de 09:00 hrs. a 13:00 hrs. y desde las 15:00 hrs. a las 19:00 hrs.

Habiendo dado término a la calificación de la elección municipal de Alcalde, efectuada el día 28 de Octubre del 2012, de cada una de la Municipalidades de la Xª Región, conforme con lo establecido en los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo único de la Ley N°19.689, de 19 de Agosto del 2000, el Tribunal, con arreglo a lo prevenido en los artículos 96 y 97, y artículos 100 y siguientes, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, procedió a dictar la presente sentencia de proclamación de los Alcaldes que resultaron definitivamente electos por el período correspondiente que se inicia el 6 de Diciembre del 2012.

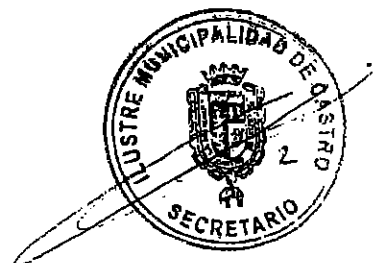
Y, teniendo presente la sentencia recaída en la reclamación presentada en la comuna de Maullín y todas de la Xª Región, los antecedentes relativos a las elecciones no reclamadas, los escrutinios practicados, el Tribunal Electoral Regional declara proclamados como Alcaldes, de las comunas que se indican a las personas que en cada caso se señalan:

TRIBUNAL ELECTORAL  
REGIONAL - Xª REGIÓN  
CONFORME  
AL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
Xª REGIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a veintinueve de Noviembre del dos mil doce.



... mesa mesa Torres Suplente del Titular don Hernán Crisosto Greisse, y abogados miembros Titulares D. Luis Álvarez Argel y D. Mario Rinsche Núñez. Actuó como Ministro de Fe, don Eugenio Hernán Valenzuela Estay.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Castro, realizada el pasado 28 de Octubre del año en curso.

1°.- Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

La circunscripción electoral de Castro, comprende las circunscripciones de Castro, Quehui y Rilán.

2°.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores, y considerando, además, las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le conceden los artículos 117 y siguientes de la Ley N° 18.593 Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las rectificaciones correspondientes de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio. Asimismo, y por existir discrepancias entre lo anotado en las Actas del Colegio Escrutador y los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragio, y en virtud de las facultades concedidas en el citado artículo 103, el Tribunal requirió del Servicio Electoral las actas de mesas N°15, N°23 y N°34 de mujeres; N°23 y N°36 de varones y demás antecedentes que obran en su poder para proceder a completar el escrutinio.

Con las modificaciones efectuadas, en los casos que correspondían, se aprueba el siguiente escrutinio:

Rol 620-12-P-A

**1. PROVINCIA DE CHILOE**

**1. COMUNA DE CASTRO**

El resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

| NOMBRE                              | TOTAL      |
|-------------------------------------|------------|
| F. PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA   |            |
| 1. NELSON HUGO AGUILA SERPA (DC)    | 7.834      |
| H. PACTO COALICION                  |            |
| 2. FERNANDO BORQUEZ MONTECINOS (RN) | 4.229      |
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE           |            |
| 3. JAIME MARQUEZ ALATMIRANO         | 1.984      |
| <b>VOTOS NULOS</b>                  | <b>379</b> |

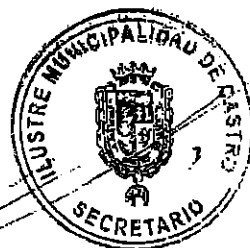
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xª REGION  
CONFORME



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xª REGION  
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMA REGION LOS LAGOS**

En Puerto Montt, a cuatro de Noviembre del dos mil doce se reunió el Tribunal Electoral Regional con la concurrencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra doña Teresa Maza...



en la Comuna de Castro al siguiente ciudadano:

... Ley 16.070.,

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA  
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
1.NELSON AGUILA SERPA(PDC)

TOTAL

7.834

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL - Xa REGION  
CONFORME  
L. N.º 16.070



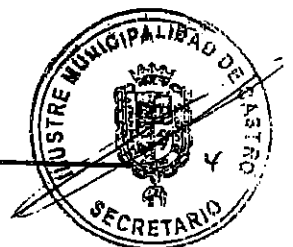
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xa REGION  
SECRETARIO RELATOR 41

VOTOS EN BLANCO

321

TOTAL VOTOS EMITIDOS

14.747



En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el art 127 de la Constitución Nacional.

sobre Votaciones Populares y Escrutinios, transcribese copia completa del presente fallo al Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral y copia autorizada de la parte pertinente de lo mismo y acta complementaria de proclamación, al Intendente Regional de la Décima Región, al Secretario Municipal de cada una de las Municipalidades de la Región y a cada uno de los candidatos elegidos.-

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ROLES DEL 600-12-P-A AL 629-12-P-A.-**

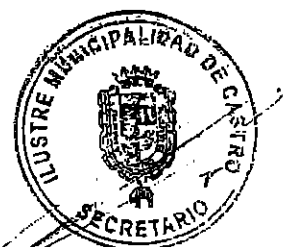


Dictada por el señor Presidente Titular del Tribunal Electoral Regional, Ministro don Hernán Crisosto Greisse y la Ministra Teresa Mora Torres por haber presidido el Tribunal en las causas que en cada caso se indican y los señores, abogados miembros don Luis Álvarez Argel y don Mario Rinsche Núñez.

CHILE - Xa REGION  
CONFORME  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xa REGION  
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Xa REGION  
SECRETARIO RELATOR

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
DECIMA REGION LOS LAGOS**



Y atendido además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 108 de la Ley Nº18.700 Orgánica Constitucional



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
ÁGUILA  
SERPA  
NOMBRES  
NELSON HUGO

SEXO PAIS DE NACIONALIDAD  
M CHILE  
FECHA DE NACIMIENTO  
27 FEB 1962  
FECHA DE EMISIÓN  
09 ABR 2012  
FECHA DE VENCIMIENTO  
27 FEB 2022

RUN 6.648.538-2

FRANCO TULAR  
*[Signature]*



Id. de Serie A027489923 País. Nac. M. 1962 CASTRO  
Profesión INGENIERO AGRÓNOMO

LEONARDO

SERVICIO DE INGRESOS INTERNO

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombre

**I MUNICIPALIDAD DE CASTRO**

BLANCO

Calle

Número

273

Depto. Of.

Población, Villa o Lugar

**CASTRO**

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

**ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA**



Número

69.230.400-4

REPUBLICA DE CHILE